

*"Por la cual se modifican las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información en la Contraloría de Bogotá, D.C."*

Derogada por la R.R. No 038 del 24-09-2019

## EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017 expedidos por el Concejo de Bogotá y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, señala entre los objetivos fundamentales del diseño y desarrollo del Sistema de Control Interno: a) Proteger los recursos de la Organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros y f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el artículo 4 ibídem contempla, entre otros, los siguientes elementos del Sistema de Control Interno, bajo la responsabilidad de los directivos de la Entidad: la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos y la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que la Resolución 305 del 20 de octubre de 2008, modificada por la Resolución 004 de 2017, expedida por la Comisión Distrital de Sistemas (CDS) de Bogotá D.C. regula lo concerniente a políticas públicas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.

Que el artículo 16 de la Resolución 305 del 2008, modificada por el artículo 6 de la Resolución 004 de 2017, consagra el deber de adoptar políticas de seguridad y custodia de los datos y la información, para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital.

*“Por la cual se modifican las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información en la Contraloría de Bogotá, D.C.”*

Que mediante el Acuerdo 658 de 2016, *“Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se dictan otras disposiciones”*, le otorgó a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, las funciones de diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias, y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos de la Contraloría de Bogotá D.C. y la de Coordinar la aplicación a todo nivel de la organización de los estándares, buenas prácticas y principios para el manejo de la información.

Que el Decreto 1377 de 2013, reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, cuyo contenido establece, el tratamiento de información de datos personales, autorización de uso, políticas de tratamiento, derechos de los titulares y la responsabilidad de los organismos frente al tratamiento de datos personales.

Que a través de la Resolución Reglamentaria No. 006 de 2014 la Contraloría de Bogotá D.C., adoptó la Política de Tratamiento de Datos Personales.

Que mediante la Resolución Reglamentaria No. 022 de 2016 la Contraloría de Bogotá D.C., adoptó las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información en la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que la Ley 1712 de 2014 expedida por el Congreso de la República, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Colombia.

Que el Decreto Único Reglamentario No. 1078 de 2015, Título 9 Capítulo 1, Sección 2, Artículo 2.2.9.1.2.1 en su numeral 4 define el componente Seguridad y Privacidad de la Información, como las acciones transversales tendientes a proteger la información y los sistemas de información del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

Que la Resolución No. 019 de 2018 reglamenta el Comité de Seguridad de la Información y Gobierno en Línea- SIGEL de la Contraloría de Bogotá D.C, en su





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

022

DE

19 ABR. 2018

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°

*"Por la cual se modifican las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información en la Contraloría de Bogotá, D.C."*

artículo 3 numeral 1º, establece dentro de sus funciones la de: definir, aprobar y difundir las políticas en materia de Seguridad de la Información aplicables al interior de la Contraloría de Bogotá, D.C., emitiendo las directrices y recomendaciones relacionadas con la Seguridad de la Información.

Que para el cumplimiento de sus funciones, la Contraloría de Bogotá ha desarrollado e implementado una plataforma tecnológica sobre la cual se registra, procesa, transmite y almacena información mediante los Activos de información que interactúan con la ciudadanía y los funcionarios. Así mismo, la Contraloría de Bogotá D.C., reconoce que la información que genera es un activo valioso y un bien estratégico para llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones y que por lo tanto requiere ser protegida y de un adecuado y seguro manejo de la misma para garantizar un óptimo y oportuno servicio a la ciudadanía y funcionarios de la Contraloría.

Que en sesión ordinaria del Comité de Seguridad de la Información y Gobierno en Línea- SIGEL, cebrada el 26 de octubre de 2017, se presentó y aprobó la Política de Seguridad Privacidad de la Información de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que de acuerdo a la anterior, es necesario actualizar las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información en la Contraloría de Bogotá D.C, para ajustarlas a los lineamientos vigentes en la normatividad.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información en la Contraloría de Bogotá D.C., adoptando las políticas contenidas en el documento anexo, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité de Seguridad de la Información y Gobierno en Línea- SIGEL, será el encargado de realizar la difusión, seguimiento al cumplimiento y actualización de las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información.

**ARTÍCULO TERCERO:** Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes velar por la divulgación y aplicación de las POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C, adoptadas mediante la presente resolución.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

022

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°

DE 19 ABR. 2018

*“Por la cual se modifican las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información en la Contraloría de Bogotá, D.C.”*

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 022 de 14 de julio de 2016.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los 19 ABR. 2018

**JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA**

Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Álvaro Vallejo, - Profesional Especializado

Aprobó: Carmen Rosa Mendoza, - Directora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisión Técnica: Grace Smith Rodado Yate, - Directora Técnica de Planeación

Revisión Jurídica: Julián Darío Henao Cardona, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital N°. 6300 - 24 ABR 2018